

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las inserciones en este diario
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Interesa lista de nombres de productores nacionales que utiliza la Marina para sus servicios.—Concede el pase á la escala de tierra al capitán de navío D. F. López.—Destino al capitán de fragata D. J. de Rubalcava.—Sobre percepción de haberes del teniente de navío D. A. Bataña.—Idem idem de id. del alférez de navío D. J. González-Hontoria.—Destino al idem D. A. Samper.—Idem al idem D. L. Sánchez-Barcáiztegui.—Conced

licencia al alférez de navío D. M. Cartier.—Traslada R. O. de Gobernación concediendo permuta de cruz de Beneficencia al capitán de navío D. R. Benavente.—Recompensa al capitán de fragata D. P. Marina.—Destino á dos soldados de Infantería de Marina.

Circulares y disposiciones.

Relación de créditos de Ultramar.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por todas las dependencias, centros y buques de la Armada, se remita á este Estado Mayor central, con la mayor brevedad posible, relación de los productores nacionales con los que la Marina tiene relación constante ó utiliza más frecuentemente para cubrir las atenciones de sus distintos servicios, cuya facilitación interesa el Comité ejecutivo de la Comisión protectora de la producción nacional.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Sres. Comandantes de los buques.

Señores...

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el capitán de navío de la escala de mar don Federico López Aldazábal, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á la de tierra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al capitán de fragata D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava y Villar, Jefe interino del Estado Mayor del apostadero de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como complemento á real orden telegráfica de 31 de enero último en la que se ordenaba que el teniente de navío D. Antonio Batalla y Díaz, sin dejar de pertenecer á la estación torpedista, desempeñara la comisión que le fué conferida por real orden de 21 de diciembre del año próximo pasado, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido oficial continúe percibiendo sus haberes por la habilitación de la referida estación.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. José González-Hontoria y Fernández-Ladreda, perciba sus haberes por la habilitación de la provincia marítima de Palma de Mallorca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Antonio Samper y Lapique, pase agregado á la comandancia de Marina de Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al apostadero de Ferrol al alférez de navío don Luis Sánchez-Barcáiztegui.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el alférez de navío D. Manuel Carlier y Jiménez, solicitando dos meses de licencia por enfermo para Hellín y Madrid, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos, aprobando el adelanto concedido por vucencia.

—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernación en real orden de 30 del mes próximo pasado, dice al de Marina lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado expedir por el Ministerio de mi cargo el siguiente real decreto:—«De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación y con arreglo á los artículos 5.^o y 8.^o del real decreto de 29 de julio de 1910, Vengo en conceder al capitán de navío D. Rafael Benavente y Carriles, la gran cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco, por canje de la de primera clase que disfrutaba y le fué concedida por real orden de 30 de marzo de 1883 por los servicios prestados en la Rábida (Huelva) el día 3 de agosto de 1880, salvando la vida al soldado de Infantería de Marina, Enrique Calleja».—Dado en Palacio á 30 de marzo de 1911.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Demetrio Alonso Castrillo*».—De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) lo digo á V. E. para su conocimiento y resolución á la instancia del interesado remitida con la real orden de ese Ministerio de 7 de octubre último».

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado á V. E. para su noticia y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito del capitán de navío de primera clase D. Francisco Chacón y Perry Jefe que fué del Estado Mayor de la Jurisdicción de Marina en la corte, en el que propone para una recompensa al capitán de fragata D. Pablo Marina y Bringas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central y con lo propuesto por la Junta de Recompensas, ha tenido á bien conceder al expresado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco y sin pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.
Sr. Intendente general de Marina.

INFANTERIA DE MARINA (TROPÁ)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que el soldado de Infantería de Marina Daniel Hernando Usabiaga, sea dado de baja en la compañía de ordenanzas y alta en el segundo regimiento en el que se encuentra presente, y que para cubrir su vacante cause alta en dicha compañía como efectivo el de igual clase D. Fernando Serrano Salvador, que pertenece á la misma en concepto de agregado y al primer batallón del primer regimiento en el que será baja.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.º de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

INTENDENCIA GENERAL

RELACIÓN de los resguardos nominativos expedidos por la Intendencia general de este Ministerio, en vista de la relación de créditos aprobados por la Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar publicadas en las Gacetas de Madrid fechas 2, 10, 19 y 29 de marzo último respectivamente.

NUMERO de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE Pesetas.
4.668	D. Luis Garcia Carbonell.....	Capitán fragata.	Comisión liquidadora del apostadero de la Habana.	2.700,00
4.670	» Francisco Cerón Gutiérrez.....	Alférez de navío.)		85,15
4.672	Juan Mendoza Garcia.....	Soldado.....		303,05
4.673	José Abenza Rodríguez.....	Idem.....		229,70
4.674	José Aldegunde Cordero.....	Idem.....		707,80
4.675	Victoriano Vergara Echevarria.....	Idem.....		198,70
4.676	Laureano Peiffer Pérez.....	Idem.....		100,30
4.677	Gabriel Zubia Arana.....	Idem.....		248,70
4.678	Elias Sánchez Lucena.....	Idem.....		27,60
4.679	Andrés Torres Catarinèu.....	Cabo.....		269,60
4.680	Eugenio Conde Calviño.....	Soldado.....		485,50
4.681	Ricardo Loyando Expósito.....	Idem.....		269,00
4.682	Cipriano Gorrino Pinaga.....	Idem.....		106,20
4.683	Clemente Montagut Costa.....	Idem.....		127,40
4.684	Antonio Castro Diaz.....	Cabo.....		80,00
4.685	Vicente Piñera Rodriguez.....	Soldado.....		283,25
4.686	Vicente Clausell Feliú.....	Idem.....		182,50
4.687	Alfonso Navarro Martínez.....	Idem.....		195,45
4.688	José Carballo Cervera.....	Sargento.....	2.º batallón del 1.º regimiento de Filipinas.	302,00
4.689	Manuel Vázquez Teijo.....	Soldado.....		68,30
4.690	José Matamala Torrents.....	Idem.....		132,65
4.691	Manuel Valeiro Varela.....	Idem.....		112,55
4.692	José Sureda Vila.....	Idem.....		191,95
4.693	Patricio Martínez Cayuela.....	Idem.....		79,95
4.694	José Zaragoza Zaragoza.....	Sargento.....		340,15
4.695	Zenón Rams Peris.....	Soldado.....		253,60
4.696	Generoso Bermúdez López.....	Idem.....		239,70
4.697	Buenaventura Faba Canalda.....	Idem.....		205,55
4.698	Camilo Payá Valor.....	Idem.....		171,40
4.699	Manuel Aníbarro Barcia.....	Cabo.....		219,25
4.700	Juan Pubill Masnón.....	Soldado.....		238,10
4.701	Wenceslao Ochando Montull.....	Idem.....		126,25
4.702	José Pitarch Edo.....	Idem.....		194,65
4.703	Francisco Garcia Balfagó.....	Idem.....		260,95
4.704	Joaquin Llorens Aguilera.....	Idem.....		198,25
4.705	Juan Bracóns Oliveras.....	Idem.....		141,15
TOTAL.....				10.076,30

NOTA.—Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción provisional de 15 de septiembre de 1904 para el cumplimiento de la ley de 30 de julio del mismo año, á contar desde el día de la publicación en la Gaceta de Madrid de las declaraciones de la Junta clasificadora comenzará á correr el plazo de cinco años que señala el artículo 7.º de la ley de 31 de diciembre de 1881 para la prescripción de créditos liquidados.—Madrid 3 de abril de 1911.—El Intendente general, Carlos de Saralegui y Medina.

SECCION DE ANUNCIOS

Láminas de las nuevas divisas

DE LOS

CUERPOS DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este "Diario,,

al precio de una peseta ejemplar.

A los pedidos se debe acompañar el importe en letra del Giro Mútuo.

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1910

De venta en la Administración de este DIARIO al precio de **0'50** pesetas.

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCION LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL no se publica los días festivos.

La COLECCIÓN se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores, con el DIARIO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al DIARIO OFICIAL, seis pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, doce pesetas semestre.

A la COLECCIÓN LEGISLATIVA, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado. Los giros en letras de fácilcobro.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la COLECCIÓN.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos; de 16 páginas en adelante veinticinco céntimos.

COLECCIÓN LEGISLATIVA á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid; de ocho días en provincias; de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mútuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo.